



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 912-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°44-2025-UNAJMA-MCDL-DACB de fecha 22 de diciembre de 2025; HTIFI N° 5013, de fecha de derivación 23 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: *"La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";*

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *"Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación";*

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución N°371-2023-CFI-UNAJMA de fecha 29 de mayo de 2023, se aprueba la designación de la Dra. Rosa Huaraca Aparco como asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los tesistas Walber Ccaccya Navarro y Elizabeth Ancco Lago de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución Decanal N° 620-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de los Tesistas Walber Ccaccya Navarro y Elizabeth Ancco Lago, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LECHE FRESCA EN ASOCIACIONES PRODUCTORES DE LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y SANTA MARÍA DE CHICMO	
Tesistas	Walber Ccaccya Navarro	Elizabeth Ancco Lago
Asesora	Dra. Rosa Huaraca Aparco	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dra. María del Carmen Delgado Laime
	Primer miembro:	Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez
	Segundo miembro:	M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo

Que, mediante la Resolución Decanal N° 860-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el Informe Final de Tesis intitulado **"EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LECHE FRESCA EN ASOCIACIONES PRODUCTORES DE LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y SANTA MARÍA DE CHICMO"**, presentado por los tesistas Walber Ccaccya Navarro y Elizabeth Ancco Lago, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y se fijó para el Jueves, 18 de diciembre de 2025 a horas 03:00 p. m. el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Santa Rosa;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 912-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 23 de diciembre de 2025

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 18 de diciembre de 2025, el Jurado Evaluador presidido por la **Dra. María del Carmen Delgado Laime**, el **Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez**, primer miembro y la **M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo**, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la calificación de **CATORCE (14)** y mención “**BUENO**”, el Informe Final de Tesis titulado “**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LECHE FRESCA EN ASOCIACIONES PRODUCTORES DE LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y SANTA MARÍA DE CHICMO**”, cuya autora es la bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Elizabeth Ancco Lago**;

Que, mediante Carta N°044-2025-UNAJMA-MCDL-DACB de fecha 22 de diciembre de 2025, la **Dra. María del Carmen Delgado Laime** presidente del Jurado Evaluador, remitió a la Facultad de Ingeniería la documentación correspondiente a la sustentación de tesis de los bachilleres **Walber Ccaccya Navarro** y **Elizabeth Ancco Lago**; documentación que, en el expediente, consta de dos actas independientes, una por cada bachiller, siendo materia de la presente resolución únicamente el acta correspondiente al bachiller **Elizabeth Ancco Lago**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 5013, de fecha de derivación 23 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N°044-2025-UNAJMA-MCDL-DACB, el **Dr. Thomas Ancco Vizcarra**, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 18 de diciembre de 2025, correspondiente a la bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Elizabeth Ancco Lago**, mediante la cual el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LECHE FRESCA EN ASOCIACIONES PRODUCTORES DE LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y SANTA MARÍA DE CHICMO**”, **aprobado por unanimidad**, con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
14	CATORCE	BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a la asesora, a los miembros del Jurado Evaluador y a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA